

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA</b>	
	<b>RESOLUCION</b>	
<b>CODIGO: NA</b>		<b>PÁGINA: 1 DE 1</b>

**RESOLUCIÓN 002**  
 (19 de Enero de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL FUNCIONARIO TÉCNICO OPERATIVO DE PRESUPUESTO PARA EFECTUAR MODIFICACIONES AL PAC (PLAN ANUALIZADO DE CAJA) DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS MARÍA JESÚS MEJÍA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021”**

**CONSIDERANDO**

- A. Que la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, ha establecido los Fondos de Servicios Educativos como mecanismos presupuestales para la adecuada administración de los recursos de las Instituciones Educativas.
- B. Que el Decreto 1075 de 2015, define el flujo de caja como un instrumento mediante el cual se hace la programación anual mensualizada del Presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, definiendo mes a mes los recaudos y los gastos que se pueden ordenar, clasificados de acuerdo con el presupuesto.
- C. Que los conceptos de ingresos y gastos están definidos en el presupuesto, así como las cuantías de los mismos, permiten la ejecución y desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institución-PEI en el establecimiento educativo.

**RESUELVE:**

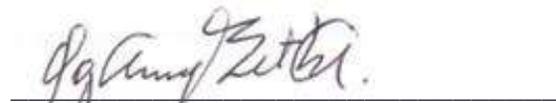
**ARTÍCULO PRIMERO:** FACÚLTESE al Técnico Operativo de Presupuesto para que realice las modificaciones necesarias al PAC (Plan Anualizado de caja), soportada por las afectaciones presupuestales durante la vigencia 2021.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA</b>	
	<b>RESOLUCION</b>	
<b>CODIGO: NA</b>		<b>PÁGINA: 1 DE 1</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución surte los efectos a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en la Institución Educativa MARÍA JESÚS MEJÍA, a los 19 días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).



**OLGA AMPARO BETANCUR ARENAS**  
Rectora